

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2975

DE ACTUALIDAD

La enseñanza en el Congreso.—En la tarde del día 27 del corriente explanó su anunciada interpelación sobre enseñanza en el Congreso el Sr. Gascón y Marín.

Comenzó estudiando el presupuesto de Instrucción pública y los créditos que para las atenciones de este departamento han ido sucesivamente suprimiéndose.

Considera de urgente necesidad que el Parlamento exprese su actitud en esta cuestión, para que el Ministro, que está muy bien dispuesto, se oriente en el buen camino.

Trató luego del acuerdo del Consejo de Washington respecto a la edad de los niños para ser admitidos al trabajo, para relacionarlo con el problema de la edad escolar en España. El Estado debe abordar este problema de la protección escolar. Acerca de esto señala lo que se practica en las más importantes naciones de Europa después de terminada la guerra.

Habla de la situación de la enseñanza en España en el momento actual, y critica la labor que realizan los Gobiernos en esta materia.

Examina disposiciones ministeriales, en especial las referentes a aumentos de Escuelas.

Lee estadísticas de la población escolar en España durante varios años, para decir que nuestra nación necesitaría la creación de 25.000 Escuelas para que los niños no estén amontonados en lugares inmundos, y para que la labor del Maestro no sea nula.

Aboga por que se salga de la rutina, por que se piense en lo que debe ser la

Escuela como factor social. Detenidamente analiza lo que deben ser la Escuela moderna y la función del Maestro. Trata de las enseñanzas especiales, censurando que sólo se practiquen en los grandes centros.

Habla de las plantillas de funcionarios, diciendo que a esto sólo se atiende y que el servicio se deja abandonado, pareciendo que ha llegado la hora de formar el Sindicato de los servicios, a ver si se obliga a los Gobiernos a atenderlos. Refiriéndose a la segunda enseñanza, censura la serie de reformas que han venido haciéndose sin orden ni concierto, y considera preciso aumentar los créditos para atender a las necesidades de los Institutos. Señala los grandes defectos de que adolece la segunda enseñanza, y expone las medidas que, a su entender, deben aplicarse a los servicios y al profesorado para que llegue a ser lo que exigen las necesidades modernas.

Diserta de las Universidades, de las disposiciones ministeriales que se han ido dictando para la transformación de las enseñanzas universitarias y de lo que debe ser la función del catedrático y la forma de aplicar la enseñanza.

El ministro de Instrucción pública elogia el discurso del Sr. Gascón, que ha sido una muestra de su gran competencia en materia de enseñanza. Reconoce que es grave la supresión de créditos para la creación de Escuelas.

El Sr. Espada niega que los créditos suprimidos tuvieran ese destino.

El ministro de Instrucción pública afir-

ma lo contrario. El crédito era para creación de Escuelas y atenciones de edificios escolares. Relata la forma en que se fueron suprimiendo esos créditos del presupuesto. Según los cálculos hechos, serán precisos unos treinta años para crear las Escuelas necesarias y dotarlas debidamente de material.

Sigue recogiendo las manifestaciones hechas por el Sr. Gascón y Marín, pero el ministro se expresa en voz tan baja, que a la tribuna no llegan sus palabras.

El Sr. Gascón y Marín rectifica, aportando nuevos argumentos para defender la necesidad de que se gobierne con el acierto necesario en materia de enseñanza.

El ministro de Instrucción rectifica, también brevemente.

El Sr. Espada interviene para responder a una alusión al tratar de la supresión de ciertos créditos, cosa que se ha censurado.

El llevó a Consejo la supresión de esos créditos, haciendo constar que el Parlamento había votado una autorización para que, sin daño del servicio, se pudieran reducir los gastos en aquellos puntos que se necesitase. Por mandato del presupuesto se vió obligado a aumentar los gastos del personal de Instrucción, y suprimió esos créditos de acuerdo con el Consejo de ministros. Estudia lo que representaban esos créditos, destinados a que el Estado construyera por sí sólo las Escuelas. Y él consideró esto de todo punto irrealizable, por la cuantía del crédito, pues el millón de pesetas fué votado sólo para auxiliar esas construcciones, pero no para realizarlas por su cuenta.

El Sr. Gascón y Marín rectifica nuevamente. Dice que su lamentación es que el único ministerio sacrificado en los presupuestos es el de Instrucción pública. Para demostrar su aserto examina algunas partidas del presupuesto. El problema es la Escuela, y a esto hay que atender antes de todo. Censura la supresión de los créditos.

Hemos dado un extracto somerísimo de este interesante debate. El Sr. Gascón y Marín ha respondido a sus antecedentes de entusiasmo por los problemas escolares, y ha demostrado una vez más su competencia y autoridad.

Celebraremos mucho este acto; desearíamos verlo repetido con frecuencia y felicitamos al futuro Ministro de Instrucción pública.

Circular pedagógica.—Los Inspectores de Primera enseñanza de la provincia Jaén, D. Lucio Yubero y D. Alfredo Muñiz, han dirigido una circular a los Maestros de la provincia encareciendo la necesidad de llevar con orden los registros pedagógicos y administrativos de la escuela, dando reglas para organizar debidamente los Museos escolares, y acordando un cursillo sobre Paidometría, y dará la Inspección cuando las circunstancias lo aconsejen.

El objeto que se proponen nuestros colegas los Sres. Yubero y Gil Muñiz es levantar el espíritu público en favor del Maestro y de la Escuela, y esperamos que han de conseguirlo.

De pésame.—Ha fallecido el Maestro Madrid D. Antonio Martín Andrés, de pañero que fué de D. Ezequiel Solana, en un espacio de quince años en la Escuela de la calle de la Reina; hombre probo, Maestro inteligente, celosísimo del cumplimiento de su deber, premiado en público también por su método de enseñanza de lectura, y excelente calígrafo.

Reciba su viuda y demás familia el testimonio de nuestro sentido pésame.

Fiestas culturales.—Con motivo de haberle impuesta la medalla de la Mutualidad al benemérito Maestro de Aldeanueva Camino (Cáceres), D. Gabriel Rivera, han celebrado en dicho pueblo las fiestas de la Previsión y del Arbol. Ambos actos estuvieron muy concurridos y resultaron brillantes, habiéndose adherido a ellos, entre otras personalidades, los ilustrados señores Obispos de Coria y Plasencia; Consejero delegado del Instituto Nacional de Previsión; el Instituto Nacional de Previsión y el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

Fiestas del Arbol.—El 17 de abril se celebró en Janovas y su distrito (Huesca) por vez primera la Fiesta del Arbol. La fiesta resultó brillante, pues los Maestros, autoridades y pueblo pusieron de su parte actividad, interés y entusiasmo para darle brillante esplendor.

—En Santa Cruz de Juarros (Burgos) se ha celebrado por vez primera una cativa y simpática fiesta, iniciada por el joven Maestro D. Marcos Marín, dando el acto brillantísimo. Hubo re-

nunciadas por los escolares, quienes estuvieron tan bien en sus trabajos que el público premió con estruendosos aplausos. Asimismo fueron aplaudidos los señores que atinadamente dirigieron la palabra al numeroso público, D. Daniel Gutiérrez (sacerdote), D. Manuel Feito (médico), D. Maximiliano García (alcalde) y el Maestro D. Marcos Martín.



—Se ha celebrado con inusitada pompa en Puente la Reina (Navarra), por iniciativa de D. Conrado Moreno, secundado por los demás Maestros de la localidad.

Hubo diana, partido de pelota, procesión cívica, bendición y plantación de árboles, música, discursos, poesías, merienda suculenta, canto coral y fuegos artificiales.

Sentimos no tener espacio para detalles, pero tenemos por seguro que de tan hermosa fiesta han de guardar los niños recuerdo perdurable.

Tratado elemental de

QUÍMICA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 208 páginas.

Ejemplar, 3,00 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Asociaciones de Maestros

Medinaceli (Soria).—Se convoca a Junta general ordinaria para el día 10 de mayo, a las cuatro de la tarde, en el local-escuela de Torralba. Elijo este pueblo, como punto de confluencia de las dos líneas férreas que atraviesan el partido.

El Presidente, BENITO SANTAYA.

Delegación de la provincia de Madrid. En la última reunión tomáronse por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Declarar constituida definitivamente la Delegación de la provincia de Ma-

expresa:

Delegado provincial, D. Zoilo Ladislao Santos, de Los Molinos, Vocal de la «Comisión»; Delegados de partido: por Soria, Lorenzo de El Escorial, el mismo Delegado provincial, Sr. Santos; por Navacerrada y San Martín de Valdeiglesias, Carlos Gómez y Asnar, de Quijorna; Getafe y Chinchón, D. Ricardo García Pez, de Torrejón de Velasco; por Alameda de Henares, D. Andrés García Egido, Corpa; por Colmenar Viejo y Torrelandun, D. Pedro R. Rodríguez, de Pezuela.

2.º Autorizar a los señores Habilitados para que descuenten trimestralmente las cuotas de los Maestros que figuren en las listas facilitadas al efecto.

3.º Adhesiones al manifiesto y acuerdos tomados por los compañeros de Burgos. Los cinco años consignados como plazo para pasar al Escalafón de plenitud, tendrán en cuenta como prestados íntegramente o en propiedad; y

4.º Que se conceda, cuando menos, una sola vez, sin distinción, que los cursos puedan reunirse en una misma localidad.

Por la Comisión ejecutiva: El Delegado provincial, ZOILO LADISLAO SANTOS.

San Pedro Manrique (Soria).—Los Maestros de esta Sección, reunidos el 3 de mayo actual, aprobaron las conclusiones siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Estar conformes con las cuentas presentadas por el señor Tesorero.

3.º Se le escribe por segunda y última vez al Director de «El Defensor Escolar» por no haber contestado la primera carta que le dirigió esta Asociación.

4.º Nombrar dos ponencias para que estudien detenidamente si la habilitación se puede desempeñar por el 0,50 por 100 después de conseguidos los diez millones de pesetas.

5.º Protestar con toda nuestra energía el gravísimo atropello cometido en persona de la señora Maestra de Suellacabras (Soria) que ha fallecido a consecuencia de los disgustos que dicho pueblo le ha dado. Llamar la atención de quien corresponde para que se castigue a los culpables.

6.º Encabezar la suscripción abierta por esta Asociación en favor de la

fanos de dicha compañera, con 30 pesetas.

7.ª Dar un expresivo voto de gracias a la Comisión permanente de la «Asociación Nacional» y demás señores que han intervenido en la consecución de los diez millones para el Magisterio.

8.ª Que la «Nacional» publique cuanto antes un diario profesional, para estar en completa y pronta comunicación todos los compañeros españoles.

El Presidente, EMILIO LOPEZ PEREZ.
El Secretario, JOAQUIN CARRERA
ASENCIO.

**DIAGNOSTICO
DE
NIÑOS ANORMALES
POR
D. Anselmo González.**

Indispensable a todo Maestro para el conocimiento del niño y proceder en consecuencia a la educación más adecuada.

Forma un volumen de 212 páginas.

Ejemplar, 3,00 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Ecos del Magisterio

Hágase justicia.

D. Laurentino Zamora nos envía un artículo con el título que encabeza estas líneas, diciendo que debe sujetarse a la plantilla aprobada por las Cortes, pero con la debida proporcionalidad en cada categoría, a fin de que asciendan igual número de Maestros que de Maestras, y que el asunto debe ser tratado por la «Nacional».

A la Nacional de limitados.

Acabo de leer *El Magisterio Español* del 19 de los corrientes, y mirando el bien de todos los compañeros, sabiendo como vemos, que hay colegas que tienen nota desfavorable por haberles perseguido el cacique con sus trampas y mentiras, hasta el extremo que respetables comprofesores han estado un año separados de la carrera (único modo de sacarlos del pue-

blo, porque el vecindario estaba de su lado), es por lo que ruego a la Nacional de limitados suprima de su primera petición las palabras «sin nota desfavorable», con lo que hará un bien a dignos compañeros, y la petición será idéntica a la de la «Nacional», digámoslo de plenos, que no puso tal obstáculo.

Otros compañeros habrá en otras categorías, y quizá pese sobre ellos esa nota sin obstáculo para ascender, como debe ser.

M. M.

Expedientes personales.

La forma de llevar en las Secciones administrativas los expedientes personales de los Maestros, pudiera modificarse grandemente en beneficio de las mismas y de los interesados.

Todos sabemos la seriedad de copias, con el V.º B.º del Alcalde, que hay que hacer cada vez que nos trasladamos de Escuela, pues con una vez había bastante si los expedientes se remitieran de una Sección a otra, al igual que se hace con los de los Jefes y Oficiales del Ejército.

De esta forma se eximiría al Maestro de un trabajo enojoso y un gasto inútil, evitándose, además, el almacenamiento en las Secciones de tanto papel inútil.

Ahora que está próxima la resolución del concurso general de traslado, podrían las Asociaciones tomar en consideración este asunto, y ver si se conseguía que al tomar posesión de las nuevas Escuelas no tuviese el Maestro que remitir más documentos que el certificado de la toma de posesión.

DIEGO GUTIERREZ CAMPOS

La unión ante todo.

D. Melchor Miranzo, de Ventrosa (Logroño), nos envía un artículo con el epígrafe copiado, en el cual manifiesta que debe hacerse la unión de todo el Magisterio, pero que encuentra preferibles las bases de *El Magisterio Español* a las de la Asamblea de la «Nacional». En este sentido formula reparos a lo dicho por el Sr. Arribas en artículo que extractamos hace algunos días.

Las plantillas.

D. Constantino Ibáñez, de Castromir-darra, nos envía un artículo proponiendo una distribución de plazas entre Maestros y Maestras que sea proporcional en

cada categoría al número total de Maestros que de cada sexo existen en el Magisterio.

D. Félix J. Marco, D. R. Vicente, don Arturo Sanmartín, D. Salvador Inglés, D. Julio Pinós, D. Alejandro Gargallo, doña Nicolasa García, doña Esclavitud Duaso, doña Fidencia Bellés, doña Carmen Pérez y doña Carmen Gambón, nos envían una carta protestando de todo intento de modificar la escala votada por la «Nacional» y aceptada por las Cortes el año pasado. Parece que estos estimados compañeros se han alarmado ante las peticiones formuladas en estas columnas por otros compañeros, pero no hay motivo, pues sólo se trata de opiniones particulares.

Sobre el Escalafón.

Ni D. Prudencio Díez, en su artículo «Sobre Escalafón y ascensos» publicado en «El Magisterio Español» correspondiente al 18 del corriente, ni otros distinguidos compañeros que también han protestado de la colocación actual de los Maestros ingresados por las oposiciones libres del 15; en el Escalafón, manifiestan haberse enterado bien de las disposiciones que la fundamentan.

La Real orden de 13 de febrero de 1915, ordenando la convocatoria de las citadas oposiciones, dice que los Maestros nombrados en virtud de las mismas deberán posesionarse de sus Escuelas el día 1.º de junio siguiente.

En varios Rectorados han terminado los ejercicios después de la fecha en que estaba mandado tomar posesión; y al publicarse el Escalafón correspondiente a 1917, varios interesados han reclamado contra su postergación por incumplimiento de dicha Real orden, reclamaciones que han sido estimadas, con carácter general, por Real orden de 16 de diciembre de 1918.

Y ahora pregunto: ¿cómo podía ser firme el Escalafón de 1917, en la categoría de 1.000 pesetas, antes de resolver las reclamaciones contra él presentadas oportunamente?

Pues en esas mismas Reales órdenes se funda principalmente la de 16 de marzo de 1920, que, de acuerdo con el Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910, y Reales órdenes complementarias, define concretamente la actual colocación, que, como se ve, es la verdaderamente legal, y la que no dudo tendrá en cuenta la

Comisión de Escalafones. En caso contrario, los injustamente perjudicados también sabríamos alzarlos, pues no creemos sea una simple gracia lo que esas disposiciones nos confieren.

JOSE A. NAVIA.

Magazos, 21 4 1921.



Nota de la Redacción.—Sometido el asunto a la Comisión de Escalafones y expuestas la razones de una y otra parte, damos por terminada la discusión sobre este asunto, ya sobradamente debatido.

A todo el Magisterio.

Esta Asociación de mi presidencia ha tomado el acuerdo de dirigir telegramas a la Presidencia del Consejo del Ministerio, Mayordomía de Palacio, etc., en el sentido del que va a continuación, el cual suplicamos remitan todas las organizaciones de la clase que simpaticen con esta campaña.

«Palencia, 22 (3,30 tarde) (diferido).—Mayordomo mayor Palacio. Madrid. Asociación provincial Magisterio limitado, interino Palencia, suplica a S. M. influya Ministro Instrucción pública implante sueldo mínimo ahora 2.500 pesetas, mediante crédito extraordinario, como hizo Guardia civil, peones camineros, etc. Imposible vida menos cinco pesetas diarias, disfrutan millares familias Maestros encanecidos enseñanza, sumidos horrores hambre, desnudez, miseria.—Presidente, CALDERON DEL AGUA.»

Las plantillas.

Don Macario P. Viñuelas nos envía un proyecto de distribución de plazas de la actual plantilla entre Maestros y Maestras, asignando a los primeros 16.646 plazas y a las segundas 11.654, distribuidas entre las distintas categorías, dando a los Maestros el 58 por 100, próximamente, y a las Maestras el 42. Las razones son las expuestas ya por otros articulistas. Como este asunto ha sido ya tratado por varios compañeros, en pro y en contra, rogamos que no se nos envíen más trabajos sobre lo mismo, que seguramente no han de añadir ya nada nuevo a lo que se ha dicho.

Urge la unión de todos.

Las conclusiones de la «Nacional» presentadas al Gobierno, en cuanto afecta a

diendo se conceda plenitud de derechos en el Escalafón a los que cuenten por lo menos cinco años en la enseñanza, no pueden menos de satisfacer los deseos de la inmensa mayoría; y si no se consigue en breve esta mejora, será porque dicha Asociación no lo gestiona de veras, desaprovechando un tiempo muy precioso para llegar a la unión verdad del Magisterio.

JESUS LAPLAZA

Cabanillas.

Folleto 4.º, comprando las Maestras de 2.500 ptas.—Ejemplar, 0,75 pesetas en Madrid y 1,00 en provincias.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Abril 26.—Real orden declarando jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad reglamentaria, al Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto de Barcelona D. Francisco Pastor y Noé.—(15 abril).

—Desestimando las reclamaciones hechas por los señores que se expresan; y declarando definitivo el Escalafón de Auxiliares numerarios a extinguir de las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid y Barcelona, publicado en este periódico oficial el día 21 de agosto de 1920.—(22 abril).

—Acordando se anuncie para su provisión la plaza vacante de Oficial de Secretaría de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla.—(25 abril).

Abril 28.—Reales órdenes nombrando los Tribunales que se indican para las oposiciones a las Cátedras que se mencionan.—(25 abril).

—Otra disponiendo se anuncie al turno de concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor de término vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.—(25 abril).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de una plaza de Profesor de término, vacante en la Escuela Industrial de Gijón.—(25 abril).

—Otra aprobando las bases del concurso para arrendamiento de local en Cádiz con destino a Biblioteca y Museo Arqueológico, y autorizando a la Dirección general de Bellas Artes para el anuncio de la convocatoria.—(22 abril).

—Otra nombrando Profesor de Dibujo del Instituto de Jorral a D. Eduardo Barrios del Es...

—Otra ídem de Profesor de Gimnasia del Instituto de Gijón a D. Cayetano Polanco.—(22 abril).

—Anunciando al turno de concurso de traslado la provisión de una plaza de término vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza.—(21 abril).

—Ídem íd. íd. la provisión de una plaza de Profesor de término, vacante en la Escuela Industrial de Gijón.—(21 abril).

—Rectificación a la Orden de 23 de marzo inserta en la «Gaceta» del mismo mes.—(27 abril).

Abril 29.—Real orden aprobando el puesto presentado por la Escuela de Maestros de Salamanca para los viajes de instrucción de los alumnos de la misma.—(25 abril).

—Otra concediendo a D. Carlos Andreu la excedencia en el cargo de Segundo del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza.—(23 abril).

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de las Escuelas que se mencionan pasen a ocupar en el turno los números que se indican.—(21 abril).

—Otra concediendo el ascenso de categoría anual a D. Pedro María Jiménez Profesor de Gimnasia del Instituto de Jorral.—(21 abril).

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de las Escuelas que se mencionan pasen a ocupar en el turno los números que se indican.—(22 abril).

—Resolviendo el Concurso general de oposiciones de los años 1919 y 1920.—(23 abril).

188

(Véase pag. 212).

Rodríguez, Francisco	8042	Ros Ruiz, Manuel	6318	Rus Jiménez, Manuel	6265
— Márquez, Francisco	8571	Rosell Martín, Matías	7712	Ruso González, Salvador	6214
— Llamas, Gaspar	7555	Rosende Purriño, José M.	7048		
— Estévez, Jaime	7313	Rosselló Gil, Francisco	8104	S	
— Castilla, Joaquín	6595	Rosinach Solá, José	6564	Saavedra, Leopoldo	7067
— Aniceto, José	5897	Rovira López, José C.	6071	Sabaté Balceras, Ramón	6177
— Constancia, José	7094	— Miralles, Luis	8050	— Pons, Pedro	6815
— Cuquejo, José	8177	Ruano, Santos	7878	Sacristán, Mariano	6685
— García, José	6092	Rubio Martínez, Avelino	7211	Sáez Bolaño, Agapito	7495
— Juan Felipe	6095	— Rubio, Cecilio	7954	— Jiménez, H.	8390
— Lucas, Julián	8560	— Fernández, Esteban	5800	— Jiménez, Juan F.	7928
— Julio Juan	8466	— Ocariz, Félix	7771	— Fernández, Julio	7954
— Díez, Lamberto	6755	— Ruiz, Florentino	6966	— Cobantes, Leonardo	6055
— García, Leandro	5950	— Castels, Francisco	6550	— Soler, Remigio	8244
— Villegas, Luis	6125	— Castels, Francisco	6815	— Ibáñez, Tomás	8022
— Iglesias, Manuel	6501	— Malo, Gregorio	6379	Sabagún Uraña, Adriano	8454
— Abad, Marcelino	5879	— Otero, Bignio	5921	Sáinz Puendía, Santiago	S
— Costas, Máximo	7066	— Martínez, José	8225	Sáiz y Sáiz, Félix	8011
— Tocino, Melquiades	6555	— Sañudo, José María	8068	— Sáez, Florentino	6156
— Cataxero, Miguel	E	— Rodríguez, Juan A.	7018	— García, Juan V.	7538
— Figueredo, Moisés	7101	— Gracia, Pedro	6859	— Zarzuela, Quintín	8412
— Rodríguez, Nemesio	6575	— Pueyo, Rafael	6776	— Belgado, Silverio	6796
— Segado, Nicanor	7996	Rueda Blas, Crescencio	6751	Sala, Francisco	6526
— Herrera, Pedro	5881	— Arcos, Pedro	8258	— Irigoyen, Rafael María	S
— García, Platón	7655	— Harraiz, Sebastián	6874	Salado Vicente, Eugenio	7894
— Dios, Prudencio	7589	Rufo Fernández, Lupiano	8787	Salas, Gregorio	6587
— Martínez, Ramiro	7088	— Rufo, Marcelo	7017	— Salas, José	7198
— Promera, Ramón	7565	Ruipérez, Quintín	6504	Salazar, Clemente	6562
— Bernal, Rogelio	7595	Ruiz González, Antonio	6559	— López, Olegario	7225
— Coco, Valentín	6571	— Requena, Antonio	7821	Salesa Aznar, Pascual	7881
Rofó Pérez, Cleto C.	6857	— Conde, Apolinar	6640	Salgado Rey, Andrés	8169
Rofoyo García, Juan	6711	— Ruiz, Benito R.	6599	— Sabini, Hermínio	5851
Roger Chust, Leoncio	6918	— Tabernero, Carmelo S.	7548	— López, Luis	8554
Rojas, Francisco	7444	— Celada, Celso	6755	— Toimil, Ramón	8161
— Bermúdez, Francisco	7447	— Núñez, Cristóbal	7157	Salguero Pérez, Manuel	7754
— Sanz, Victoriano	8407	— Rodríguez, Emilio	8529	Salillas, Vicente	7485
Royo Mesa, Miguel	7445	— Vázquez, Emilio	8117	Salinas Barajas, Víctor	7765
Roldán Sobrino, José M.	7895	— Resina, Emilio F.	8585	Salinero, Manuel	7750
Romaguera, Vicente	8250	— Rodríguez, Eulalio	7704	Salmero, Pascual G.	7941
Romanillos, Teodoro	7406	— Pastor, Eustasio	8547	Salom Alemany, Juan	6967
Romea Cintora, José	8015	— Poi, Francisco P.	6604	Salsero, Primitivo	6227
Romeo Adina, Antonio	8581	— Calvo, Genciano	7541	Salvá, Francisco	7599
Romera, Francisco	5871	— Lasierra, Ignacio	6635	Salvador Tarragón, José	6689
— Ferrer, Pablo	6830	— Lara, Jerónimo	8555	— Gil, Norberto	6297
Romero, Estanislao	8919	— Domínguez, Joaquín	7019	— Aldea, Segunco	7676
— Bustamante, Evaristo	7185	— Lamollo, Joaquín	8665	Salvatierra, Jesús M.	7506
— Montenegro, Ferrán	8151	— Reus, José	5988	Salle Mostalá, José	7785
— Sánchez, Francisco	6656	— Muñoz, Juan	7765	Salles, Antonio	7257
— Bogado, Gregorio	6525	— Navarro, Juan	6540	Sampedro, Jenaro	7544
— Fernández, José M.	6648	— Pérez, Juan	6742	Sánchez, Abelardo	8447
— López, Juan	8528	— Arbuló, Julián	7658	— Astudillo, Agustín	7155
— Pineda, Luis	6592	— Locina, Luis	8580	— Lorenzo, Alberto T.	7215
— Sánchez, Tomás	5975	— Vargas, Miguel	6266	— Gálvez, Alfonso	7177
Ron Calbarcos, José	7665	— Rodrigo, Rufino	6672	— Encarnado, Angel	7758
Ronda Duque, Emilio	7658	— Hernández, Vicente	8189	— Sánchez, Baldomero	8569
Rondolo, Dionisio R.	7219	Rull García, José	7012	— Sánchez, Blas A.	7217
Ros Albiach, Antonio	5985	— Carquel, Julio	8095	— Jiménez, Cándido	6172
		— García, Manuel	6155	— Pérez, Carlos	7464

Sánchez Jara, Diego	7172	Sanmartí, Ramón	7477	Salgado, Honorato	8285
—Lumbreras, Dionisio	7499	San Martín, Arturo	8147	Semenjand, Jesús M.	6760
—Moreno, Elías	7216	—Julián, Fernando	8016	Sena González, Carlos	6098
—Rodríguez, Ezequiel	8145	—Velicía, Rufino	8425	Sendra, Bartolomé	8520
—Saura, Feliciano	7269	San Miguel Uso, Ramón	6462	Sengrián Piferrer, José	8277
—Lanuza, Félix	5857	San Pedro, Fermín	7586	Sentiment, Melchor	8227
—Hernández, H.	7832	—Gómez, Francisco	6373	Seoane Lonzoa, Antonio	8160
—Ignacio Joaquín	7930	San Román, Antonio	8531	Sepúlveda, Andrés	8214
—Muñoz, Indalecio	7331	San Sebastián, Juan J.	8261	—Paçilla, José	7535
—García, Jesús	7820	San Segundo, Crescencio	5833	Serantes García, Tomás	8051
—Prieto, Joaquín	6649	—Higinio	8055	Serna García, Mariano	6546
—Candial, Jorge	7776	Santalla Dosi, Benito	6049	—Juarros, Sebastián	5980
—Blanco, José	8357	Santamaría, Alejandro	7741	Serra Molíns, Fernando	6176
—Boelle, José	6399	Santamaría, Herminio	6345	—Trepát, José	8041
—Calatayud, José	6280	—Rulo	6661	—Serra, Ladislao	6258
—Donaire, José	8112	Santa María, Nicasio	8265	Serradell Gorbá, Juan	6239
—Hernández, José	6367	Santa María, Vitaliano	7004	Serrán Rodas, Adalberto	6875
—Ramos, José	5976	Santandreu, Guillermo	6578	Serrano Gallego, Enrique	6704
—Rosal, José	8350	Santiago Sastre, Cosme	8475	—Díez, Jesús	7500
—Uribe, José	7479	—Millán, Francisco	5995	—Muñoz, Manuel	7495
—Moreno, José María	8471	—Orinago, Hilario J.	6438	—Romero, Rafael	7239
—Cervent, Juan	7660	—Vicente, Hipólito	6587	—Gómez, Ricardo	8319
—Garrido, Juan	6072	Santiveri Vila, Adolfo	8268	—Pablo, Toribio	8071
—Cámara, Juan A.	7797	Santos, Adolfo Félix	6785	Serred, Hermógenes	8555
—Gómez, Juan J.	6521	—Pedraz, Ciriaco	6273	—Leovigildo	7149
—Juan Manuel	5914	—López, Enrique	6181	Sevilla Pérez, Esteban	7649
—Gómez, Julián	7843	—Gago, Isidoro	8408	—Aranda, Francisco	7145
—Vázquez, Julián	7244	—Martínez, Jesús	7856	Sierra, Francisco	6937
—Gallego, Julián	7270	—Borrego, José	6013	—Expósito, Hilario	6249
—Arroyo, Luis	7912	—Rodríguez, José M.	8535	—Ruano, Ignacio	5925
—León Donoso, Luis	7513	—Bascuñana, Mariano	6763	—Trana, Tomás A.	8517
—Barreda, Manuel	E	—Escobar, Simón	7936	Sigler Fernández, Sixto	E
—García, Manuel	8372	Sanz Fargas, Alberto	5947	Siles López, Juan	7839
—Matanza, Mariano	7632	—Pardo, Gumersindo	7697	Silva Castro, Arturo	8138
—Cepero, Miguel	6159	—Ropero, Hilario	8202	—Díaz, Bautista	6407
—Raboso, Miguel	8482	—Briz, Joaquín	8486	—Díaz, Daniel	6935
—Fernández, Pablo	7899	—Ferrer, Joaquín	8256	—Castro, Jesús	8170
—Arjona Vargas, Pablo	5812	—Ferrer, Joaquín	8296	—Díaz, Jesús	6514
—Callart, Rafael	8248	—Pérez, Julio	8033	Silvera Fajardo, Antonio	8138
—Manzanares, Ricardo	7166	—Sanz, Leoncio	5905	Sobiles Tuca, José M.	5819
—Rodríguez, Salustiano	6929	—Abad, Lucas P.	7722	Sobrado Arias, Jesús	6089
—Morrote, Salvador	5910	—Lasheras, Saturnino	8326	Sola Cándido Jacinto	6081
—Moreno, Santiago F.	7611	—Asensio, Valeriano	8194	—Ibáñez, José	6445
—González, Santos	7603	—Ferreres, Vicente	6545	Solán, Alejandro	7745
—Jiménez, Víctor	6764	Sanza Calvo, Julián M.	7500	Solano Solís, Juan V.	6496
—Parra, Victorio	5900	Sarazaga, Gregorio	8301	Soláns Pallás, Ramiro	6125
Sanchís Pla, Adelardo	8243	Sarrablo, Eugenio	8127	Solé Teixidó, Antonio J.	8281
Sancho Mollá, Enrique	8400	Sastro Ibars, Fernando	6037	—Bartolomé, José	8275
—Aguilar, Luciano	7795	Saura Sanz, Antonio	6887	Soler Martínez, Antonio	8308
—Sancho, Narciso	7487	Saval Palacio, Dámaso	6065	—Sorne, Francisco A.	7425
San Antonio, Cándido	6596	Saz Medina, Paulino	8106	—Burgués, José	6859
San Cibrián, Benito	6512	Seara Vázquez, Eliseo	6928	—Pla, José María	8351
Sanclemente, V.	6076	Secoru Otal, Luis	7180	Solés López, Manuel	7405
Sancuer García, José	7596	Sedó Dacal, Serafín	7114	Solsona, Jerónimo	6174
Sandín, Braulio	6282	Segovia, Marcelino	6780	—Camallot, Juan	6427
Sandiño, José	7097	Seguí Alvarez, Adolfo	7909	Soria García, José	5948
San Juan, Gregorio	7969	Segura, Laureano	7454	Soriano Miranda, Emilio	5846
—Peraigio	6545	Segurado, Gregorio	7527	Sosa Caña, Manuel F.	6003

Sotelo López, Julián	6820	Torre, Florencio	6678	Vázquez, Gonzalo	8284
Sotés Unzu, Luis	6424	—Benito, Francisco	7678	—Cambón, Isaac	6240
Soto Moyano, Francisco	7265	—Plaza, José	7829	—Rodríguez, Joaquín	6212
—Palmero, Miguel A.	7802	Torrealba, Feliciano G.	8374	—Arias, José María	6558
Soutelo Vázquez, José	7058	Torrealla, Bonifacio	6734	—Orellana, Manuel	8209
Suan Ríos, Teodoro	6004	—Martín, Juan	7412	—Gutiérrez, Ramón	7386
Suárez, Angel Alejo	6461	Torremocha, Victoriano	6219	—González, Victoriano	7994
—Serrano, Elisardo	8548	Torrent, Pascual	8240	Vecino Pescador, Dionisio	6774
—Caro, Eusebio J.	5986	Torres López, Apolinar	5936	Vega García, Fermín	8024
—Germán	6315	—Molina, José	5847	—Alvarez, Gabriel	8
—Fernández, Jesús	7552	—Muñoz, Juan de Dios	7240	—Ducom, Joaquín	7523
—Alvarez, Manuel	7381	—Castillo, Miguel	8565	—Garrote, Manuel	7949
Suay Mararró, Francisco	6551	—Escolano, Sebastián	7008	—Vega, Martín de la	6671
Subirats Espuy, Teodosio	5969	Torroba, Aureo C.	8279	Vegas Jiménez, Cándido	6577
Sugrañés, Ramón	7842	Touciño, Manuel	5940	Vegué Matamoros, Pedro	5958
		Toura Fernández, José	7294	Veiga Amedo, Jesús	6406
		Tovar Angulo, Justo	7284	Veiro Agra, José	7403
		Tricas Lipón, Antonio	7546	Vela Ferrán, Jaime	7954
		Trincado, Francisco	6847	Velamazán, Jerónimo	7879
		Trujols Palafells, Jaime	7748	—García, Miguel	8345
		Tuñen, Juan Bautista	8519	Velasco y Cruz, Adolfo	8294
		Ugedo Civil, Antonio	6949	Velasco Martín, Antonio	7903
				—Arnáiz, Juan	7794
				Velayos, Abundio	6709
				Velázquez Martín, José	7237
				Vidal Ferrer, Juan	8087
				Vilez López, Juan	5806
				Velilla Alerudo, José	5955
				Veloso, Bernardino	7812
				Ventura, Mariano	7520
				—Segura, Valero	8754
				Vera Soria, Antonio	8094
				Vercada, Gregorio	8205
				Verdejo, Francisco	8258
				Verdes Pons, Jacinto	6559
				Vert Climent, Antonio V.	6168
				Vesbas Berga, Félix	7005
				Vesga Vesga, Victoriano	6799
				Vicéns Reguencos, Tomás	6577
				Vicente, Agustín	6040
				—Moronta, Antonio	7830
				—Egido, Gaspar	6889
				—Baquero, Juan	6746
				—Contra, Marino	6121
				—Jiménez, Matías	8054
				—Barrueco, Santiago	6094
				—Ortiz, Juan	7336
				Vico Calderón, Modesto	7817
				Victores Fraile, Elías	6981
				Viecho Sáez, Damián	6665
				Vidal Montané, Antolín	8075
				—Pons, Antonio	7540
				—Salgado, Eloy	6569
				—Bertuguer, Jaime	6047
				—Míguez, Manuel	7078
				Viera López, José	7452
				Viguer López, Francisco	6164
				Viguera, Emilio	6289
				Vila Mas, Miguel	7826
				—Blanco, Ramiro	8254
				Vilalta, Florencio	8272

T

U

V

Vilarta Roca, Juan	6056	Villegas Peral, Pascual	6670	Yubero, Pedro Siro
Vilches Sáez, Antonio	6251	Villén Paricio, Tomás	6205	Yuste García, Antonio
Vilchís López, Antonio	8109	Villimer, Antonio	8469	—Velasco, Eugenio
Vilchez Díez, Angel	6300	Vinuesa Clagray, Martín	8203	—Velasco, Federico
Villaclara Arrabal, Luis	7206	Vinüares Urquiaga, Pedro	7138	Z
Villagrasa, José María	6011	Vinüas Bellosta, Vicente	6948	Zaperas Remán, Mariano
Villalba, Fructuoso	6868	—Navás, Vicente	5798	Zalra Castro, José
Villalvila, Ambrosio	8457	Vinüales, Macario P.	6114	—Moreno, Juan
Villanueva, Bernardino	6330	Viso Vizealno, Froilán	6432	Zambrano, José
—García, Eleuterio	8500	Vispe Gil, Mariano	6152	Zanuy Lanao, Timoteo
—Zamora, Francisco	7400	Vizuela Pavía, Pablo	6228	Zapatero Toca, Vicente
—Rivas, José	6537	Voles, Francisco	7408	Zarate, Benito
Villar Estévez, Arturo	5971	Wofuentes, Fernando	7805	Zarzuolo, Ricardo
—Fernández, Emilio	6061			Zuasti, Angel J. María
Villaruel, Juan P.	7761	Y		Zubiri Gayarre, Ramón
Villegas Serrano, Braulio	7679	Yáñez Sierra, Francisco	6237	Zudaide Salinas, Urbano

CUESTIONARIO PARA LA PREPARACION DE OPOSICIONES A ESCUELAS NACIONALES

Precio: 2 pesetas.—HUERTAS, 10.—ACADEMIA

CURSO COMPLETO DE PRIMERA ENSEÑANZA POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Profesor por oposición de la Escuela Normal
de Maestros de Madrid.

D. Ezequiel Solana.

Maestro por oposición de una de las Escuelas
municipales de Madrid.

GRADO DE INICIACION

Primeras Lecturas, ejemplar, 1,25 pesetas; Cartilla, ejemplar, 0,15 pesetas; Silabario-Catón, ejemplar, 0,30 pesetas.

PRIMER GRADO

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Física, Química, Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene y Cartilla Agrícola, a 0,40 pesetas ejemplar.

SEGUNDO GRADO

Historia Sagrada, Gramática, Ortografía Castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene, y Cartilla Agrícola, a 0,80 pesetas ejemplar; Ciencias Físicas, a 1,25 pesetas ejemplar.

Todos los libros que forman el *Curso completo de Primera enseñanza* han sido sometidos largo tiempo a la experiencia y corrección de centenares de Maestros, cuyas observaciones se tuvieron en cuenta en lo futuro.

al Maestro de la Escuela nacional de Tíblada del Rudrón, D. Higinio Domingo, la pena de separación del servicio y de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela, según lo preceptuado en el caso 7.º del artículo 127 del Estatuto vigente, y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas; a la Maestra de Cadavos, Ayuntamiento de la Mezquita (Orense), doña Obdulia Barja Vaquero, la pena de separación del servicio por un año, con pérdida de la Escuela, establecida en el caso 7.º del artículo 127 del Estatuto vigente; a la Maestra de Benllera, Ayuntamiento de Carrocera (León), doña Delfina Morán Cordero, la pena séptima del artículo 127 del Estatuto vigente, o sea separación del servicio por un año, con pérdida de la Escuela, e imponer una severa amonestación a la Junta local de Primera enseñanza de Carrocera por incumplimiento de sus obligaciones, ordenándola proceda al nombramiento del Vocal Médico que debe formar parte de la Junta.—(B. O. 12 abril).

26 FEBRERO.—R. O.—Se desestima la instancia de D. Higinio Valero Sánchez, Maestro interino suplente de sección de la Escuela graduada de Añover de Tajo (Toledo), solicitando se le abone desde su toma de posesión el sueldo de 2.000 pesetas en lugar del de 1.000 con que fué nombrado, o, de no ser esto posible, que se le nombre para servir interinamente la primera Escuela que quede vacante en dicha provincia.—(B. O. 12 abril).

26 FEBRERO.—O.—Se dan las gracias a doña Lucía Miguel García, Maestra nacional, por el donativo de 500 pesetas que hizo con destino a material fijo para la Escuela de El Burgo de Osma que regentó hace varios años.—(B. O. 12 abril).

1.º MARZO.—O.—Se acuerda sobreseer el expediente instruido contra D. Andrés Díez, Maestro de Trobajo de Cerecedo y a D. Sebastián Miret Carreras, de Casarejos (Soria).—(B. O. 12 abril).

4 MARZO.—OO.—Se resuelve el expediente promovido por el Maestro excedente D. Julio Casado Martín solicitando su reingreso en la enseñanza, fundado en la Real orden de 50 de septiembre de 1919, por la que fué rehabilitado y declarado comprendido en el artículo 90 del Estatuto, autorizando a la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga para adjudicar al Maestro de que se trata una plaza en población de censo relativamente análogo a la que sirvió, siempre que la vacante pueda darse al reingreso, según la Real orden de 7 de septiembre de 1918.—(B. O. 20 abril).

—Se desestima la instancia de doña Matilde Salazar y Fernández, Maestra auxiliar de las Escuelas nacionales de Padres (Sevilla), en

brero de 1917 y se la nombre, en consecuencia para la vacante producida en dicha tal por continuar su esposo en el desempeño del cargo que a la sazón ocupaba en la diputación provincial.—(B. O. 12 abril).

8 MARZO.—RR. OO.—Se declaran excedentes D. Blas Pent, de Santianes, en P (Oviedo); doña Eugenia González, de Nuevo (Canarias), y doña María Guada Marqués.—(B. O. 12 abril).

—Se ha concedido licencia de tres a doña María Bejarano, de Fuentes de Lucía (Sevilla); de cuarenta y cinco días a doña María Morales, de Celadilla del Río (Pcia); de tres meses a doña Gabriela Rodríguez de Puenteareas (Pontevedra); a doña Ignacia Landeta, de Gantequiz y Arteagacaya, y a doña María Mediavilla, de So (Valencia).—(B. O. 12 abril).

8, 11, 14 y 15 MARZO.—RR. OO.—Se declaran incurso en el artículo 171 a doña Lilia Prado, de Chillón (Ciudad Real); D. Barranco, de Alcolea del Río (Sevilla); Luis González, de Bejes (Santander); doña turnina Sánchez, de Cabreiro (Pontevedra); D. Antonio Herrera López y doña María González Girela, Maestros de Archidona (Málaga); doña Matilde Rodríguez, Maestra de Pedro de Batallanes (Pontevedra), y D. Antonio Jiménez Navarro, Maestro de Cerro (Almería).—(B. O. 12 abril).

11 MARZO.—RR. OO.—Se acuerda imponer a doña María Benito García la pena de suspensión de medio sueldo durante un mes, e idem id. a doña Elisa Valero Soriano.—(B. O. 12 abril).

12 MARZO.—R. O.—Se concede la excedencia a los señores siguientes:

D. Germán Fernández Lemos, Maestro de (La Coruña).

Doña María de la Asunción Prendes Casado, Maestra de Abauza, en Castropol (Oviedo).

Doña Isabel Arias Vázquez, Maestra de castiello, en Tineo (Oviedo).

Doña Carmen Subiza Azcona, Maestra de lahorra (Logroño).

Doña Domiciana Hermida Rey, Maestra de Chain, en Puente-Caldelas (Pontevedra).

D. Pío Aubá Echave, Maestro de Bot (Togóna), número 4.524 del F. O. 12 abril.—(B. O. 12 abril).

14 MARZO.—RR. OO.—Se desestima la instancia de D. Heliodoro Castro Pérez solicitando se le conceda derecho para acudir a los cursos de Auxiliares de Pedagogía de Escuelas Normales por haber prestado, durante esos cursos consecutivos, el cargo de Auxiliar titulado de la referida Sección en la Escuela normal de Maestros de Oviedo.—(B. O. 5 mayo).

—Se desestima la instancia de D. Juan

cuela Normal de Maestros de Tarragona, solicitando se abonen, a partir del 1.º de abril del año anterior, los nuevos sueldos que a los Auxiliares de Escuelas Normales asigna la Real orden de 9 de diciembre último, y que se le acredite la diferencia de sueldo correspondiente.—(B. O. 5 abril).

15 MARZO.—OO.—Se desestima la instancia de D. Pedro de Diego Hermoso, Maestro del Hospicio de Valladolid, en solicitud de que se le abonen por el Estado 750 pesetas anuales de gratificación de adultos, en vez de las 500 que se le vienen abonando.—(B. O. 8 abril).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, a doña María Luisa Arribas, Maestra de Utrera (Sevilla).—(B. O. 5 abril).

15, 16 y 17 MARZO.—RR. OO.—Se nombran Profesoras especiales de Corte y Confección de prendas en las Escuelas de adultas de Murcia a doña María del Rosario López García, de Oviedo a doña María Gallego y de Santiago a doña Mercedes Martínez, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.—(B. O. 12 abril).

26 MARZO.—R. O.—Se dispone:

1.º Que se creen con carácter provisional las Escuelas siguientes:

1. Murcia, Santo Angel (Alberca), una unitaria de niños y otra de niñas.
2. Forquí, Murcia, La Arboleda, una mixta para Maestra.
3. Puenteareas, Pontevedra, Vilanova (Moreira), una unitaria de niños.

2.º Que por las respectivas Autoridades municipales e Inspección provincial de Primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establecido en las disposiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª de dicha Real orden y en la de 5 de noviembre de 1917, procurando el más exacto cumplimiento de esos preceptos. Además, la Inspección, terminado el plazo de dos meses, dará cuenta de aquellas Escuelas respecto a las cuales no hayan remitido el acta, con expresión de las causas.—(Gaceta 22 abril).

30 MARZO.—R. O.—Se dispone:

1.º Que se le eleve a definitivo el carácter de creación provisional de las Escuelas siguientes:

1. Allande, Oviedo, Cereceda, una mixta para Maestro.
2. Cartelle, Orense, San Pedro, ídem íd.
3. Haro, Logroño, San Felices, una mixta para Maestra.
4. Salas, Oviedo, Casandresin, una mixta para Maestro.
5. Santafé, Granada, el Jau, ídem íd.

2.º Que, por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros para las Escuelas creadas. (Gaceta 22 abril).

6 ABRIL.—R. O.—GRADUADAS.—Se dispone:

1.º Que se consideren graduadas definitivamente las Escuelas siguientes:

1. Cella (Teruel), niños, 3 y 2, 100 pesetas.
2. Idem (Idem), niñas, 3 y 2, 100.
3. Santa Eulalia (Idem), niños, 3 y 2, 100.
4. Idem (Idem), niñas, 3 y 2, 100.

2.º Que se nombren Directores en propiedad con la remuneración correspondiente a D. Angel Pastor Villarrova, D. Dionisio Ríos Rubio y doña María de la Encarnación Domingo Polo.

3.º Que se proceda al nombramiento de Sección para el desempeño de las plazas definitivamente creadas, en los términos reglamentarios; asimismo, el de Directora de la graduada de niñas de Cella, por no reunir la actual Maestra las condiciones que el artículo 11 del mencionado Real decreto determina.—(Gaceta 22 abril).

7 ABRIL.—R. O.—INSPECCION.

Visto el expediente instruido por el Catedrático de la Universidad de Barcelona, doctor D. Cosme Parpal, como Inspector especial designado para girar una visita de inspección a la Primera enseñanza de la provincia de Lérida, y el informe emitido por dicho Inspector especial; y

Resultando que el Inspector Jefe que fué de Primera enseñanza de la provincia de Lérida, dió lugar a animosidades manifiestas y a bandos entre el personal de la Inspección, que repercutieron en el Magisterio de la provincia, llegando hasta el extremo de contar con periódicos oficiosos que sostenían las desavenencias:

Resultando que conociendo dicho Inspector Jefe extralimitaciones y abusos de los Inspectores que estaban a sus órdenes, fué con exceso negligente en su represión: pues no lo puso en conocimiento de la Autoridad superior ni formó expediente a los inculcadores:

Resultando que fundó un Museo escolar, y al cesar en su cargo de Inspector Jefe, se llevó gran parte de los objetos que lo integraban:

Resultando, aparte de otras faltas menos graves, que remitió a algunos Maestros de Lérida un folleto, de que es autor, aun cuando con el encargo de que lo entregaran para la venta a los librerías:

Resultando que los Inspectores de aquella provincia, Sres. Jové y Riera, estaban de acuerdo con el Escribiente Sr. Boig para que formara los expedientes, por lo cual recibía cantidades el referido Escribiente:

Resultando probado que a ambos Inspectores Sres. Jové y Riera, conociendo el hecho de que muchos Maestros de sus respectivas zonas de Inspección, tenían abandonado el destino, lo toleraron y no tomaron resolución para impedirlo:

Resultando, aparte otros cargos menos graves, que los dos citados Inspectores autorizaron el funcionamiento de Escuelas en pueblos que no tenían locales para ello ni habitaciones para el Maestro:

Resultando, en lo que al Inspector Jové, particularmente se refiere, y según informa el

Inspector especial que ha instruido el expediente en el cargo sexto definitivo, que cerró Escuelas recientemente creadas, por no reunir condiciones, pero no adoptó igual medida respecto a otras que se hallaban en el mismo caso, ni tomó resolución alguna al tener noticia de haber autorizado algunos alcaldes el cierre de Escuelas, recibiendo cantidades como gratificación por la creación de nuevas Escuelas, según afirma el Inspector instructor en el noveno cargo definitivo (folio 21 del informe):

Resultando que por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 18 de febrero último, pasó el referido expediente a informe del Consejo de Instrucción pública; y

Resultando que la Comisión permanente del mismo Consejo ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido a la Inspección de Primera enseñanza de Lérida, por el Inspector especial designado al efecto;

Aceptados los resultandos que constan en la nota del Negociado; y

Resultando que el Negociado, con la conformidad de la Sección, propone que se imponga al Inspector Sr. Llarena, la corrección primera del artículo 59 del Real decreto de 5 de mayo de 1915, y a los Sres. Riera y Jové, la separación definitiva; que una vez resuelto el expediente, se pase el tanto de culpa a los Tribunales para que aprecien la responsabilidad penal que pudiera haber a los Inspectores Sres. Jové y Riera y al Escribiente señor Roig; que se desglose de este expediente para tramitarlo aparte, lo referente a la sustitución de la Maestra de Utxaba; que se oficie a la Diputación de Lérida, para que destine a otros servicios distintos de la Inspección de enseñanza, al Escribiente Sr. Roig, y que se exorte al Sr. Llarena para que devuelva al Museo escolar los objetos que en él figuraban:

Resultando que después de concluso el expediente, los Inspectores Sres. Jové y Riera han presentado instancias resignando el primero su destino del que está suspenso y pretendiendo ampliación del expediente, acompañando, por su parte, el Sr. Riera, algunos documentos que no alteran las resultancias de las diligencias administrativas:

Resultando que por Real orden, fecha 15 de febrero, publicada en el «Boletín» de 19 de marzo, se ha resuelto el desglose del punto referente a la Maestra Ce Utxaba, y se han ampliado las facultades del Rector de la Universidad de Barcelona para girar visita a las Escuelas de Lérida, y a la Inspección y dar órdenes a los Inspectores:

Considerando que la ampliación del expediente es en absoluto improcedente e innecesaria y que no es cierta la indefensión que se alega en esas instancias, pues ambos Inspectores, Sres. Jové y Riera han sido oídos con pliegos de cargos en extremo detallados y el juez instructor, Catedrático Sr. Párpal, ha procedido celosa y minuciosamente a la ave-

rigación de los hechos, constando el expediente, aparte de las tres piezas primitivas, de siete tomos y un ramo separado, con centenares de folios:

Considerando que aparte de los indicios de delitos que aparecen en el expediente, se han comprobado suficientemente faltas administrativas graves, sobre las cuales puede y debe ejercer la Administración sus facultades disciplinarias, sin perjuicio de lo que resuelvan en su día los Tribunales acerca de aquellos indicios:

Considerando que las responsabilidades que aparecen contra el Sr. Llarena, pueden calificarse de menos graves, pues principalmente consisten en haber procedido con notoria lentitud respecto de los abusos que se cometían en la Inspección, si bien le sirve de atenuante, aunque no de exculpación completa, la falta o escasez de atribuciones de los Inspectores Jefes, respecto de los de zona:

Considerando que contra los Sres. Jové y Riera aparecen gravísimos cargos, pues se deducen del expediente sus sospechosas inteligencias con el Escribiente Sr. Roig, y una manifiesta parcialidad en la cuestión de creación y cierre de Escuelas, así como una complicidad sospechosa o una negligencia inexplicable en los casos de abandono de destino de los Maestros, aparte de estimar probado el Juez instructor el recibo de cantidades por parte del Sr. Jové, para la creación de Escuelas, de lo que existen, por lo menos, vehementes indicios:

Considerando que aunque no se apreciaran en estos hechos responsabilidades de índole criminal, punto que exclusivamente compete a los Tribunales, constituyen faltas administrativas de la mayor gravedad:

Considerando que, esto no obstante, como la aplicación de la escala de penas, señalada en el Real decreto que antes se cita, no está tasada y no aparece que tengan estos Inspectores nota desfavorable anterior, se les podría imponer por equidad pena menos grave que la de separación definitiva que propone el Negociado y que es la máxima de la escala,

- Esta Comisión es de parecer:
- 1.º Que al Inspector Sr. Llarena se le imponga la pena propuesta por el Negociado y se le requiera para la devolución de las piezas del Museo escolar, fundado por él, a que se hace alusión en el expediente.
 - 2.º Que a los Inspectores Sres. Jové y Riera se les imponga la pena de separación temporal por cinco años.
 - 3.º Que se pase el tanto de culpa a los Tribunales en la forma propuesta por el Negociado.
 - 4.º Que sea separado del servicio de la Inspección el Escribiente Sr. Roig y se quite, practicando al efecto las gestiones necesarias con la Diputación de Lérida, que no pueda volver a las oficinas de Primera enseñanza.
 - 5.º Que se practique con arreglo a la citada Real orden de 15 de febrero último, una

cuotas y asistencia de los maestros pero con independencia de las responsabilidades ya depuradas de los Inspectores sometidos a este expediente y sin que se dilate la resolución del mismo.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver según en el mismo se propone, y en su consecuencia se dispone:

1.º Que al Inspector Sr. Llanera se le imponga la corrección primera del artículo 39 del Real decreto de 5 de mayo de 1913.

2.º Que a los Inspectores Sres. Jové y Riera se les imponga la corrección administrativa de separación del servicio durante cinco años.

3.º Que se pase el tanto de culpa a los Tribunales.

4.º Que se interese de la Diputación provincial de Lérida que sea separado del servicio de la Inspección el Escribiente Sr. Roig.

5.º Que se encargue a ese Rectorado de la Universidad de Barcelona, que practique con arreglo a la citada Real orden de 15 de febrero último, una depuración escrupulosa del estado de las Escuelas de la provincia de Lérida y asistencia de los Maestros.

De Real orden comunicada.—(Gaceta 22 abril).

7 ABRIL.—R. O.—Se resuelve el expediente promovido por D. Rafael Lechuga Cuenca, Maestro de la Escuela nacional de Clares (Guadalajara), solicitando ser nombrado, fuera de concurso, para la de Sayatón, por estar clausurada la de su cargo, y se acuerda nombrarle para una Escuela de censo e importancia análoga a la de Clares que a la sazón se encuentre vacante en uno de los partidos judiciales de Guadalajara, Brihuega, Pastrana o Sacedón, por el orden en que aparecen relacionados en la petición del Maestro D. Rafael Lechuga.—(B. O. 12 abril).

12 ABRIL.—CIRCULAR.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a este Departamento la Real orden siguiente:

«Vista la Real orden de ese Ministerio, fecha 27 de noviembre de 1920, sometiendo a consulta de este Departamento el criterio que transcribe, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Avila sobre acumulación de sueldos y gratificaciones de los Maestros nacionales de instrucción primaria, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 29 de octubre último, y a los efectos de fijar el tanto por ciento de la escala contenida en la tarifa primera, epígrafe adicional de la ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 19 de octubre último aplicable a dichas remuneraciones;

Resultando que el criterio de la expresada Sección administrativa de Primera enseñanza sobre el particular que motiva la consulta es

de descuentos, aplicables por iguales cantidades y gratificaciones (graduadas, voluntarios y adultos), se suman los montos correspondientes a cada percceptor por todos los meses; la suma se multiplica por 12 (para rirla a un año completo, como previene el Real orden de 18 de mayo último), y el resultado es el que corresponde descontar de cada precepto, cuidando de descontar lo por décimas partes respecto a los aumentos y aumentos voluntarios.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de contribuciones y lo informado por la Inspección general del Estado, se ha servido declarar lo consultado acerca del descuento sobre remuneraciones de los Maestros nacionales de instrucción primaria por el impuesto de utilidades, por la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Avila se transcribe en la presente Real orden interpretada perfectamente las disposiciones citadas.—(B. O. 22 abril).



OPOSICIONES A INSPECTORES DEL LO DE MADRID

La Diputación provincial, en su última sesión, aprobó y mandó se publicara el cuponario al que se ajustarán los ejercicios de estas oposiciones.

El Tribunal ha dispuesto que los ejercicios comiencen el día 3 de mayo en el Palacio de la Diputación.



DELEGACION REGIA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE

Concursillo.

Esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 del Estatuto general del Concursillo, anuncia para su provisión por Concursillo, entre los Maestros de esta Corte, una plaza de Escuela unitaria de niños, núm. 49, del grupo establecido en la calle de la Magdalena número 1, con casa-habitación para el Maestro.

Los Maestros que aspiren a la citada plaza deberán presentar sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios debidamente certificadas, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de la vacante será el que determina el artículo 62 del Estatuto y la Real orden de 25 de abril de 1920.

Madrid, 25 de abril de 1921.—El Delegado, MANUEL TERECINO.—(B. O. 22 abril).

NOMBRAMIENTOS

TARRAGONA.—Grupo B.—Esta Sección ha nombrado Maestro propietario de la Escuela nacional mixta de Vilanova de Prades a don Eduardo Morláns Piñol, número 51.—(Gaceta 22 abril).

CUENCA.—Grupo B.—D. Benjamín Contreras La Parra, se le adjudica la Escuela de Olmedilla de Alarcón.

HUESCA.—Grupo C.—Número 87, D. Crescencio de Mingo, se le adjudica la Escuela de Cajol.

SANTANDER.—Grupo C.—Número 130, don Lorenzo García y García, se le adjudica la Escuela de Carancejas, Ayuntamiento de Reocín.

SORIA.—Grupo C.—Número 100, D. Juan Ortega Ayuso, se le adjudica la Escuela de Montones.

TERUEL.—Grupo A.—Número 1.827, doña Clotilde F. Uñach del Arco; se le adjudica la Escuela de La Cuba.

Número 1.836, doña María E. Carrión Garro; se le adjudica la Escuela de Orrios.—(Gaceta 23 abril).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se desestima instancia de doña María Remedios Estévez, Profesora de las Escuelas de adultas de Madrid, que pide el primer quinquenio.

—Se crea, con carácter provisional, una Escuela de niños en Manzanares (Ciudad Real).

—Se nombran Maestros sustitutos: de Aluda (Granada), a D. Juan Ortega; de Lebena (Santander), a D. Juan Bravo, y de Peraltilla (Huesca), a doña María García.

—Se conceden 100 pesetas de gratificación a los Directores de las graduadas de Almacellas (Lérida), D. Francisco Colón y D. Casto Abad.

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a doña Sofía Debesa, Maestra de Arrabal (Zamora); a D. José Vasallo, de Pías, id.; a D. Federico Yuste Velasco, de Sosmundi (Coruña), y a doña Claudia Escobar, de Iliza (Burgos).

—Se separa de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela, a doña Eugenia Fernández, Maestra de Santovenia (León).

—Se repréndese a D. Daniel Silva, Maestro de

Pigara (Lugo), y a doña Rosalía Martín, de Borja, id. de Tomares (Sevilla).

—Se desestima instancia de doña Isabel Díaz, Profesora de las Escuelas de adultas de Madrid.

NECROLOGIA

Han fallecido:

En Cullera (Valencia), a la edad de ochenta y cinco años, doña Pascuala Ruiz Audivert, viuda del Maestro jubilado que fué de aquella población, madre y madre política de nuestros compañeros de la misma localidad don Juan Bautista Ibarra Ruiz y doña Vicenta Alacru.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

CORRESPONDENCIA

Campo. J. P. Para hacer una buena preparación vea el «Curso completo de Pedagogía», por Solana.

Villanueva de Sigena. P. H. Será complacido con el aviso.

Lodosa. E. B. de G. Una inserción nueve pesetas, y tres, veinticinco.

Santa Cruz del Retamar. E. P. D. Tiene razón, pero ello ha de ser efecto de una ley.

Senterada. M. G. No alcanzará a su número, pues los ascensos se hacen por Escalafón.

Santany. A. A. Esperamos que ha de hacer se según sus deseos, que es la justicia.

Berga. J. S. Agradecidos y seguiremos luchando.

Sena. P. P. Reclame a la Sección.

Amayas. C. A. El plazo para reclamar terminó el 1.º de marzo.

Carrizal. R. E. Está en estudio.

San Pedro de Ceque. J. M. R. Presentado recibido.

León. F. J. Su suscripción terminó el 30 de julio de 1920. Creo que no le perjudicará.

ANUNCIOS

COMPRE CURIOSO CUADRO CALCULO, multiplicar, dividir, infalible, rápido 1,25 pesetas librerías y en esta Administración.

agradecerá consejo.



Maestra excedente se ofrece para sustituir en pueblo donde se hable vascoencé.

Diríjase a doña Inés de Zubeldia.—Portugalete (Vizcaya).

COMBINACIONES EXCEPCIONALES

Después de analizar al céntimo los elementos editoriales para dar a nuestros lectores todas las ventajas compatibles con la carestía actual, hemos establecido las combinaciones que exponemos a continuación, y que justamente cubren nuestros gastos:

Por 20 pesetas damos un año de suscripción a **El Magisterio Español**, que vale 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas; 7 pesetas de libros, a elegir, y 20 números para la Lotería nacional; total, 30 pesetas y 20 números para la Lotería.

Por 25 pesetas, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas; 15 pesetas de libros, a elegir, y 25 números para la Lotería; total, 38 pesetas y 25 números para la Lotería.

Por 30 pesetas, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas, y 23 pesetas en libros, a elegir; total, 46 pesetas y 30 números de la Lotería.

Por 35 pesetas, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, 20 pesetas; un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas, y 32 en libros, a elegir; total, 55 pesetas y 35 números para la Lotería. Con esta combinación, el periódico y los números de la Lotería resultan completamente gratis.

Por 40 pesetas daremos **cuarenta pesetas de libros**, a elegir, y además 40 números para la Lotería nacional, un año de suscripción a **El Magisterio Español**, 20 pesetas, y un *Anuario del Maestro para 1921*, 3 pesetas; total, 63 pesetas y 40 números de la Lotería. Con esta combinación, el *Anuario*, el periódico y los números de la Lotería resultan **completamente regalados**.

Para disfrutar de las ventajas de estas combinaciones deben tenerse en cuenta estas reglas:

1.^o El pago ha de hacerse antes del 15 de marzo próximo.
2.^o La Lotería será una de las más importantes que se celebren en el próximo mes de abril.

3.^o Los libros a elegir son de primera enseñanza, para niños, comprendidos en la primera parte de nuestro Catálogo. No están comprendidos el método de Escritura ni los libros para Maestros. Si se desean Cuadernos o estos libros, podrán elegirse, pero solamente en la mitad de lo que valgan los de primera enseñanza que sustituyen.

4.^o Dadas las elevaciones frecuentes de los precios del papel, tintas, cartones, etc., nos reservamos la facultad de alterar estas combinaciones, reduciéndolas en lo que sea preciso y anunciándolo oportunamente.

5.^o Los libros de regalo han de recogerse en esta Administración; cuando hayan de enviarse por correo, se acompañará al pago la cantidad necesaria para la remisión por correo certificado, cuyos gastos están evaluados en una peseta para la combinación de 20 pesetas, y, sucesivamente, 1,50, 2, 2,50 y 3 pesetas para cada una de las siguientes.